MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MINNA N° 1672/2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO MINNA N° 21/2022, "ADQUISICION DE PAÑALES PARA LOS PROGRAMAS DEL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2022, ID Nº 416.956, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA PROSPER S.R.L.-

Asunción, 11 de noviembre de 2022

VISTO: El Memorando DGAF N° 1140/2022 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la ampliación de vigencia del contrato MINNA N° 21/2022 en atención a la solicitud realizada por la Dirección Operativa de Contrataciones. Dicho contrato corresponde al llamado a Contratación Directa N° 10/2022 **"Adquisición de Pañales para los programas del MINNA"**, con ID Nº 416.956.-

CONSIDERANDO: El Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley.

La Ley N° 6.174/2.018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (MINNA)".

La Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROVIDENCIAR A:
DIRECCIÓN UOC ☑
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ☑
DIRECCIÓN FINANCIERA ☑
DIRECCIÓN GRAL. DE GABINETE ☐
DIRECCIÓN GRAL. DE ASESORÍA JURÍDICA ☐
DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN Y DESARR. HUMANO ☐
DIRECCIÓN GRAL. DE AUDITORÍA INTERNA ☐
OTR ☐
OBSERVACIÓN: A CONOCIMIENTO Y EFECTOS

Lic. Carlos Villasboa
Director General Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Abg. Alice Resquín Kettermann
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Asunción - Paraguay

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
14 NOV 2022
9689
1134

Nicolas Coronel
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
14 NOV 2022
Expte.: 601
Hora: 14:03

Richard B

RESOLUCIÓN MINNA N° 1672/2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO MINNA N° 21/2022, "ADQUISICION DE PAÑALES PARA LOS PROGRAMAS DEL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2022, ID Nº 416.956, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA PROSPER S.R.L.-

La Resolución MINNA N° 1166/2022 de fecha 18 de agosto de 2022 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2022 "ADQUISICION DE PAÑALES PARA LOS PROGRAMAS DEL MINNA", con ID Nº 416.956.-

El contrato MINNA Nº 21/2022 suscrito con la empresa PROSPER S.R.L., en fecha 08 de setiembre del 2022.

Además, que la referida modificación es solicitada considerando lo dispuesto la Resolución DNCP N° 4576/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03, que establece en su artículo 9° establece: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas: e) "Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal". Así también el inciso g) La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes.

La solicitud de ampliación remitida por la Dirección Administrativa según Memorándum D.A. N°1578/2022 de fecha 26/09/2022.

La Nota DUOC Nº324/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022 por la cual se plantea a la empresa PROSPER S.R.L. la ampliación de vigencia del contrato y, la respuesta de aceptación remitida por el proveedor, recibida en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

El Dictamen D.G.A.J. N° 143/22 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, expresa: "Téngase en cuenta el dictamen emitido por esta Asesoría Jurídica se circunscribe al análisis de la factibilidad legal lo solicitado, conforme al marco normativo vigente, no así a aspectos de tipo técnico, financiero, de planificación o de otra índole, cuyo análisis corresponde a las instancias administrativas del Ministerio".-

Abg. Alice Resquín Kettermann
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA * Asunción - Paraguay *

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 1672/2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO MINNA N° 21/2022, "ADQUISICION DE PAÑALES PARA LOS PROGRAMAS DEL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 10/2022, ID Nº 416.956, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA PROSPER S.R.L.-

"Por las consideraciones que anteceden, atentos al pedido realizado desde la Unidad Operativa de Contrataciones, y fundado en la normativa supra mencionada, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable la suscripción de la Adenda para la ampliación de vigencia del Contrato MINNA Nº 21/2022 de "Adquisición de pañales para los programas del MINNA", correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 10/2022, ID Nº 416.956, suscripto con la empresa PROSPER S.R.L., en la forma solicitada".-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE

Artículo 1°. - **Autorizar,** la ampliación de vigencia del Contrato MINNA Nº 21/2022 de **"ADQUISICION DE PAÑALES PARA LOS PROGRAMAS DEL MINNA"**, correspondiente al Llamado a Contratación Directa Nº 10/2022 con ID Nº 416.956.-

Artículo 2°.- **Establecer,** que la vigencia del contrato MINNA N° 21/2022, será hasta el 31 de diciembre del 2023.-

Artículo 3°.- **Disponer,** la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato MINNA N° 021/2022 formalizado con la empresa PROSPER S.R.L. correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 10/2022 "ADQUISICION DE PAÑALES PARA LOS PROGRAMAS DEL MINNA", con ID Nº 416.956.-

Artículo 4°.- **Autorizar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima autoridad Institucional.

Artículo 5°.- **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Abg. Alice Resquin Kettermann
Secretaria General

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra